

## INTRODUCCIÓN

El Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) ha sido designado como Autoridad de gestión del Programa ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA INTERREG V-A (POCTEFA).

La Autoridad de gestión (AG) del POCTEFA se compromete a mantener un alto nivel de calidad jurídica, ética y moral y a adoptar los principios de integridad, imparcialidad y honestidad, y es su intención de mostrar su **oposición al fraude y a la corrupción** en el ejercicio de sus funciones. Se espera que todos los miembros del personal asuman también este compromiso. El objetivo de esta política es promover una cultura que ejerza un efecto disuasorio para cualquier tipo de actividad fraudulenta y que haga posible su prevención y detección, y desarrollar unos procedimientos que faciliten la investigación del fraude y de los delitos relacionados con el mismo, y que permitan garantizar que tales casos se abordan de forma adecuada y en el momento preciso.

Hay un procedimiento en marcha para la **declaración de las situaciones de conflicto de intereses**: los miembros del personal de la CTP firmaron todos una declaración de ausencia de conflicto de intereses, está previsto también el reglamento interno del Comité Ejecutivo de la CTP.

El término «fraude» se utiliza para describir una gran variedad de comportamientos faltos de ética, como el robo, la corrupción, el desfalco, el soborno, la falsificación, la representación errónea, la colusión, el blanqueo de capitales y la ocultación de hechos. Con frecuencia implica el uso del engaño con el fin de conseguir ganancias personales para una persona vinculada a un organismo público o para un tercero, o bien pérdidas para otra persona (la intención es el elemento fundamental que diferencia al fraude de la irregularidad). El fraude no solo implica posibles consecuencias financieras, sino que además perjudica la reputación del organismo responsable de la gestión eficaz y eficiente de los fondos. Esto tiene especial importancia para los organismos públicos responsables de la gestión de los fondos de la UE. La corrupción es el abuso de poder para obtener ganancias personales. Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de una persona se ve comprometido por motivos relacionados con su familia, su vida sentimental, sus afinidades políticas o nacionales, sus intereses económicos o cualquier otro tipo de interés compartido con, por ejemplo, un solicitante de fondos de la UE.

## RESPONSABILIDADES

- En la Autoridad de gestión, la responsabilidad de gestionar el riesgo de fraude y de corrupción se ha delegado en la Dirección de la CTP, que tiene la responsabilidad de:
  - o Llevar a cabo estudios periódicos del riesgo de fraude, con la ayuda de un equipo de evaluación;

- o Establecer una política de lucha contra el fraude efectiva y un plan de respuesta contra el fraude ;
  - o Asegurarse de que el personal es consciente de todos los asuntos relacionados con el fraude y de que recibe formación al respecto;
  - o Asegurarse de que la autoridad de gestión remite inmediatamente las investigaciones a los organismos competentes cuando se producen casos de fraude.
- Los responsables de los procesos o gestores de la Autoridad de gestión son responsables de la gestión cotidiana de los riesgos de fraude y de los planes de acción, como establece la evaluación del riesgo de fraude, y especialmente de:
  - o Asegurarse de que existe un sistema de control interno eficaz dentro del ámbito de su responsabilidad;
  - o Prevenir y detectar el fraude;
  - o Asegurarse de que se lleva a cabo la diligencia debida y de que se toman medidas cautelares en caso de sospecha de fraude;
  - o Adoptar medidas correctoras, incluyendo sanciones administrativas, si procede.
- La Autoridad de certificación tiene un sistema de registro y almacenamiento de información fidedigna de cada operación y recibe informaciones de la Autoridad de gestión sobre los procedimientos y verificaciones de los gastos que se llevan a cabo.
- La Autoridad de auditoría asume la responsabilidad de actuar de acuerdo con una serie de normas profesionales en la evaluación del riesgo de fraude y de la idoneidad del marco de control establecido.

## **NOTIFICACIÓN DEL FRAUDE**

La Autoridad de gestión cuenta con procedimientos para notificar los casos de fraude, tanto dentro del propio organismo como a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude:

Cualquier irregularidad financiera tal como se define en el Reglamento (CE) nº 2988/95 Artículo 1, párrafo 2 será notificada por la Autoridad de gestión a las Autoridades Nacionales relevantes de la nacionalidad del beneficiario de la subvención FEDER en el marco del POCTEFA 2014-2020.

Cualquier irregularidad financiera (> 10.000 € FEDER) será notificada por las Autoridades Nacionales a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

En el marco del POCTEFA 2014-2020, cualquier sospecha de fraude (como se define en el Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del tratado de la Unión Europea) y

cualquier sospecha de corrupción serán notificadas por la Autoridad de gestión a las Autoridades Nacionales relevantes de la nacionalidad del beneficiario de la subvención FEDER.

En el marco de los procedimientos internos de la Autoridad de gestión, cualquier sospecha de fraude (como se define en el Convenio establecido sobre la base del artículo K.3 del Tratado de la Unión Europea) y cualquier sospecha de corrupción serán notificadas por la Dirección de la CTP al Comité Ejecutivo de la CTP como Autoridad de gestión.

Cualquier notificación se tratará con la más estricta confidencialidad, de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal. Se protegerá al personal que notifique cualquier irregularidad o sospecha de fraude, para evitar represalias.

## MEDIDAS CONTRA EL FRAUDE

La Autoridad de gestión ha puesto en marcha medidas proporcionadas contra el fraude basadas en la evaluación del riesgo de fraude. Más concretamente, la Autoridad de gestión y el partenariado del Comité de Seguimiento y de Programación detectan operaciones arriesgadas. Además, garantiza que el personal es consciente de los riesgos de fraude y recibe formación al respecto. Asimismo, realiza investigaciones a fondo y con prontitud de todos los casos de sospecha de fraude y de fraude real que se hayan producido, con el propósito de mejorar el sistema interno de gestión y control si es necesario.

Los procedimientos internos y la cartografía del riesgo son auditados cada dos años como parte de una auditoría interna.

## CONCLUSIONES

El fraude puede manifestarse de muchas formas. La autoridad de gestión ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, y cuenta con un potente sistema de control diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes están respaldados por el Comité Ejecutivo del Consorcio de la Comunidad de Trabajos de los Pirineos como Autoridad de gestión, que los revisará con detenimiento y los actualizará continuamente.

En Jaca, el 22 de marzo de 2016

Firma del Sr. Mathieu Bergé, Secretario General de la CTP, sello de la CTP:



Communauté de Travail des Pyrénées  
Comunidad de Trabajo de los Pirineos  
Comunitat de Treball dels Pirineus  
Pinnicetako Lan Elkarte

